

EXENTO



AUTORIZASE, PROGRAMA FONDO DEL DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2018 EN LA COMUNIDAD DE ARICA"

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **15861** /2018.-
ARICA, 07 NOVIEMBRE 2018

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Decreto (H) N°2062 del Ministerio Hacienda de fecha 27 de Diciembre de 2017, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2018; Ordinario N°2447 de fecha 05 de octubre 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorandum N°1251 de fecha 17 de octubre 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N°3128 de fecha 26 de octubre 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro Interno N°20263 de fecha 29 de octubre 2018 de la Administración Municipal; Registro Interno N°1678462 de fecha 30 octubre 2018 de la Secretaría Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

- Promover la participación de la comunidad organizada e incentivar y fortalecer la capacidad de autogestión de las organizaciones comunitarias de Arica.
- Lograr la articulación adecuada entre las organizaciones y el municipio de Arica.
- Que, SECPLAN en Memorandum N°1251/2018 que este programa se encuentra considerado en la Programación Anual realizada por la DIDECO por este motivo se encuentran los recursos disponibles.

DECRETO:

- APRUEBASE el Programa denominado "FONDO DEL DESARROLLO, FONDEVE 2018 EN LA COMUNIDAD DE ARICA."

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Fondo del Desarrollo Vecinal , FONDEVE 2018 en la comunidad de Arica
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Departamento de Gestión Comunitaria- Oficina Proyectos Comunitarios
1.3.- FECHA	: Octubre a Diciembre 2018
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además La ley 19.418 Art. 45, que señala: Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.

Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.

2.2.- DESCRIPCIÓN

: El Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Arica, es un programa creado principalmente para financiar proyectos sociales, con el objetivo de promover la participación y el desarrollo local y orientado a apoyar a los grupos y organizaciones comunitarias de Arica, de modo tal que permita mejorar su funcionamiento y dinámica interna así como canalizar las inquietudes organizacionales hacia el municipio.

Es por este motivo, que se llevará a cabo el Fondo de Desarrollo Vecinal 2018, que contemplará las siguientes etapas (Entre Octubre a Diciembre 2018):

- 1º Etapa: Convocatoria y Difusión.
- 2º Etapa: Capacitación Técnica y Financiera del FONDEVE 2018.
- 3º Etapa: Proceso de Postulación.
- 4º Etapa: Proceso de Admisibilidad.
- 5º Etapa: Evaluación y Selección de de Proyectos
- 6º Etapa: Proceso de Adjudicación.

En la **1º Etapa: Convocatoria y Difusión.** Se Convocaran a las Organizaciones territoriales y Funcionales de la comunidad de Arica para que puedan postular al FONDEVE 2018. Se llevará a cabo un Coctel de Lanzamiento para 350 personas aprox.

En la **2º Etapa de Capacitación Técnica y Financiera del FONDEVE 2018** se realizaran 5 Jornadas para elaboración y formulación de Proyectos, en distintas fechas por definir entre el periodo de Octubre y Noviembre 2018, el cual dispondrá de un Coffee Break para beneficiar a 60 personas aproximadamente, por jornada de Capacitación.

(Esta compra se realizará, a través de Fondo Global en el ítem de Alimentos para Coffee Break con Fondo Global)

La Capacitación se realizará en el Salón de Adulto Mayor (sujeto a modificación), y la fecha está por definir y en su debido momento se les avisará a la Unidad de Control.

Las demás Etapas son de índole Administrativo y Técnico.

ACTIVIDADES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1º Etapa: Convocatoria y Difusión.	X		
2º Etapa: Capacitación Técnica y Financiera del FONDEVE 2018.		X	
3º Etapa: Proceso de Postulación.		X	
4º Etapa: Proceso de Admisibilidad.			X
5º Etapa: Evaluación y Selección de de Proyectos			X

III.- OBJETIVO:

-Promover la participación de la comunidad organizada e incentivar y fortalecer la capacidad de autogestión de las organizaciones comunitarias de la comuna de Arica.

-Lograr la articulación adecuada entre las organizaciones y el Municipio de Arica.

-Financiar la implementación de proyectos que satisfagan necesidades de las organizaciones comunitarias que favorezcan el mejoramiento del funcionamiento y logro de los objetivos propuestos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:

4.1.- HUMANOS

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Oficina de Proyectos Comunitarios
- Logística DIDECO.

4.2.- MATERIALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicio de Impresión (Bolsas Ecológicas)	\$600.000
Cóctel de Inauguración para 350 personas aproximadamente	\$1.800.000
Jugos, Bebidas, Aguas con sabor, Aguas, Café, Endulzantes, Galletas para capacitaciones Técnicas	\$600.000
FONDOS GLOBALES	
Alimentación para capacitaciones (Pan de Molde, Queso, Jamón, Queques, Snacks y otros alimentos)	\$230.000
Materiales de Oficina (Lapiceras, Carpetas, Papelógrafos, Cartulinas de Colores, Plumones, Hojas de Opalina, y otros)	\$100.000
Materiales e Insumos Varios (cajas herméticas, alargadores, Vasos Térmicos y otros)	\$ 130.000
Gastos Menores (Manteles, servilletas, Toalla Nova, y otros gastos en menor cuantía)	\$230.000
Total	\$ 3.690.000

Valor total del Programa impuesto incluido \$3.690.000.-

1 Fondos Global, por \$690.00.- (seiscientos noventa mil pesos) por la suma total de \$690.000, a nombre de **Don Oscar Pantoja Rivera, R.U.T. N° 14.105.350-7**, funcionario a **Contrata, Grado 8° del E.U.M**, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de Impresión (Bolsas Ecológicas)	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$600.000
Cóctel de Inauguración para 350 personas aproximadamente	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S. Alzada) DIDECO	\$1.800.000
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Jugos, Bebidas, Aguas con sabor, Aguas, Café, Endulzantes, Galletas para capacitaciones Técnicas	215.22.01.001.001	Alimentos DIDECO (P/Personas)	600.000
Alimentación para capacitaciones (Pan de Molde, Queso, Jamón, Queques, Snacks y otros alimentos)	215.22.01.001.001	Alimentos DIDECO (P/Personas)	\$230.000
Materiales de Oficina (Lapiceras, Carpetas, Papelografos, Cartulinas de Colores, Plumones, Hojas de Opalina, y otros)	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	\$100.000
Materiales e Insumos Varios (cajas herméticas, alargadores, Vasos Termicos y otros)	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$ 130.000
Gastos Menores (Manteles, servilletas, Toalla Nova, y otros gastos en menor cuantía)	215.22.12.002	Gastos Menores	\$ 230.000
Valor Total \$			\$ 3.690.000

EL Monto del Programa es de \$3.690.000.-

- AUTORIZASE** Fondo Global por \$690.000 (seiscientos noventa mil pesos) a nombre del funcionario Oscar Pantoja Rivera R.U.T 14.105.350-7 Contrata Grado 8° Profesional a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
- Este gasto deberá imputar a las cuentas que señalan en el Programa y a la cuenta N°114.03.08.002.923 "Otros Fondos a Rendir" (**OSCAR PANTOJA RIVERA**).
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/2DR/CCG/xii.-



GERARDO ESPINDOLAROJAS
ALCALDE DE ARICA